

ATHA-DAN-FCHSA-003-003-10

Concurrentes.

El Sr Diputado.

D. Ramon Argüelles
Agustin R. de Orma
Marcelino R. Huindobro
Gregorio Herran.
Jose Angulo.
Pio Loma.

Junta extraordinaria del 35 de Agosto de 1889.

En la villa de Salinas de Obiana a quince de Agosto de mil ochocientos ochenta y nueve; bajo la presidencia del Sr Diputado D. Ramon Ruiz de Huindobro se reunieron, pre via convocatoria al efecto los Sres propietarios de Salas residentes en esta villa que constituyen la Comunidad de Herederos de estas Salinas y quedan anotados al margen; y despues de verificado el saludo de Costumbre y leida la acta anterior, se hizo presente por el Sr Diputado que el objeto de la reunion se reducía a darles cuenta de una

instancia presentada por el Guarda Caños de la Comunidad pidiendo algun aumento en su asignacion, en concepto de gratificacion, en remuneracion al mayor trabajo que tiene en esta temporada de verano para la custodia de la Sal en raron a no haber nombrado la Comunidad Guardas temporeros que le acompañen en dicho trabajo como en años anteriores; y leida que fue dicha instancia convinieron dichos Irs. Concurrerentes en que efectivamente es acreedor el Cañero a que se le remunere con una cantidad dada por el trabajo que viene prestando, pero que no considerando oportuna en el dia dicha reclamacion eran de parecer que se aplazase, hasta finalizar la fabricacion de este verano, el asignarle la cantidad que crean conveniente, por que en aquella epoca se apreciaran mejor sus servicios prestados en toda la temporada, con lo cual y siendo todos de un mismo parecer acordaron no asignar por ahora cantidad alguna al Cañero por el objeto expresado, pero si lo haran en su dia al finalizar la fabricacion de la Sal teniendo presente su comportamiento en la misma temporada. Con lo cual dieron por concluido este acto que firman los referidos Irs. de que yo el Secretario Certifico.

Ramon Nair de
Fenidobro Ramon de Buziellas
Gregorio de Harrao Rio Tor
Jose de Aguila

Dionisio de Benito Esquivel
Irs